

Tema 7. Atomo y molécula.—Peso atómico y peso molecular.—Atomo-gramo y molécula-gramo.—Peso equivalente y equivalente-gramo.—Valencia.—Molaridad y normalidad.—Concepto de ión.—Concepto de ácido y base.—Concepto y expresión del pH: Sus métodos de medida.—Soluciones ácida, básica y reguladores. Potenciometría. Gravimetría y volumetría. Colorimetría.

Tema 8. Dureza del agua.—Alcalinidad.—Demanda química de oxígeno y demanda bioquímica de oxígeno.—Salinidad.—Carbono total.—Nutrientes.—Eurofización de un embalse.—Aparatos de análisis: Turbidímetros, espectrofotómetros, potenciómetros, cromatógrafos, zetámetros, analizadores en general.

Tema 9. Aparatos de control.—Instrumentación.—Variables a controlar en una planta de tratamiento y en una estación elevadora.—Formas de control.—Clases de accionamiento.—Anillos de control.—Sistemas de transmisión.—Protección ambiental.

Tema 10. Tratamiento de aguas.—Finalidad del tratamiento de aguas en el abastecimiento público.—Esquemas generales.—Laboratorio de control, funciones generales.—Parámetros que determinan el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas.—Ensayos y análisis sistemáticos, periodicidad de los mismos.—Determinaciones analíticas más importantes.

Tema 11. Coagulación, floculación, decantación y filtración Potencial «Z».—Distintos tipos de sustancias empleadas en la floculación.—Ensayos para la determinación de las condiciones y dosificaciones óptimas para la floculación técnica del Yar-Test.—Decantadores Tipos y funciones.—Medios filtrantes.—Filtros rápidos y lentos.—Limpieza de filtros.

Tema 12.—Tratamientos específicos.—Aereación.—Descarbonatación.—Desmineralización.—Estabilización.—Aguas agresivas y corrosivas.—Noción del fenómeno de absorción.—Carbón activo; Modos de empleo: en polvo y granular.

Tema 13. Desinfección.—Tipos de desinfectantes empleados en el tratamiento de aguas.—Práctica de la cloración.—Demanda de cloro.—Punto crítico.—Curva representativa del comportamiento del cloro en el agua.—Factores que influyen en la desinfección por cloración.—Métodos de determinación de cloro en el agua.

Tema 14. Control de calidad.—Diferentes sistemas de medida de las características físico-químicas.—Toma de muestras.—Condiciones de representatividad.—Técnicas del muestreo.—Características determinantes de la calidad del agua.—Métodos usuales para su valoración.—Normas internacionales.—Código Alimentario Español.

19713

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Celadores-Guardamuelles.

Vacantes cuatro plazas de Celador-Guardamuelles de la plantilla de este Organismo autónomo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Celador-Guardamuelles. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de junio.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las que se fijen conforme a lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, sobre régimen económico del personal de Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) Las personas que sean nombradas quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma de Estado o de la Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre, que constará de cuatro ejercicios.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de los cuarenta el día que finalice el plazo para la presentación de instancias. El tope máximo de edad no se exigirá si el que resulte designado pertenecía a las plantillas de esta Junta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, en duplicado ejemplar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, expandida de Tomás Quevedo, sin número, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y la hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres y apellidos de los interesados y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta del Puerto que lo presidirá, actuando como Vocales titulares el Director del Puerto, el Secretario de la Junta y un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por ésta. Actuarán como suplentes los que realmente los sustituyan y el designado como suplente del representante de la indicada Dirección General.

5.2. Abstención y recusación.

Quando concuran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, mediante escritos dirigidos a la Presidencia.

5.3. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Pruebas selectivas.

Consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito.—Desarrollar en el plazo de una hora un tema de Geografía o de Fundamentos de Organización Administrativa y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte entre los del programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

b) Ejercicio escrito.—Desarrollo, durante una hora, de dos problemas de aritmética o geometría que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa y conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio y Policía de las Obras e Instalaciones de los Puertos de La Luz y Las Palmas, aprobado por Orden ministerial de 14 de enero de 1960.

c) Ejercicio oral.—Resolución de casos prácticos relativos al ejercicio de la actividad propia de los Celadores-Guardamuebles.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los concursantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

La celebración del segundo y posteriores ejercicios, de no efectuarse el mismo día, se hará público en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto.

6.8. Exclusión de aspirantes durante las fases de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios se clasificará por el Tribunal de cero a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar a calificación mínima de 15 puntos.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Se considerará como mérito en el concurso de oposición libre el pertenecer a alguna de las plantillas fijas del personal propio o labora de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, circunstancia que será valorada en dos puntos, más una fracción de una décima de punto, por cada año cumplido de servicios prestados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal propondrá a los que resulten aprobados —acompañando el acta de la última sesión a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública— a la Jefatura del Puerto para que elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán a la Junta del Puerto los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la norma 9.2.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si los designados pertenecieran con anterioridad a las plantillas del Organismo, sólo deberán acreditar los extremos que no conste en su expediente personal.

9.2. Plazos.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Si los designados dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quien haya obtenido la puntuación suficiente.

10. NOMBRAMIENTO

La Junta, una vez aprobada por Orden ministerial la propuesta formulada, extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor de los designados, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 1975.—El Presidente, Matías Vega Guerra.—El Secretario, Federico Carrere Carrasco.

PROGRAMA

I. Geografía y fundamentos de organización administrativa

- Tema 1. Concepto de Geografía. Idea general de la de España.
- Tema 2. Principales puertos españoles.
- Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.
- Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.
- Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.
- Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.
- Tema 7. Ideas generales del sistema político español. Movimiento Nacional. —Leyes Fundamentales— Ley Orgánica del Estado.
- Tema 8. Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría y Direcciones Generales.
- Tema 9. Juntas del Puerto. Pleno. Comité Ejecutivo. Presidente. Director del Puerto. Secretario-Contador. Comisario del Puerto.
- Tema 10. Reglamento de Servicio y Policía de Puerto.

II. Aritmética y elementos de Geometría

- Tema 1. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.
- Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.
- Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.
- Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.
- Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volúmen.
- Tema 6. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.
- Tema 7. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.
- Tema 8. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.
- Tema 9. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.
- Tema 10. Areas, definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Area del triángulo. Area del trapecio y de los polígonos regulares. Area del círculo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19714 *ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 13 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor agregado de «Patología y Clínica médicas» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, La Laguna y Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso Lafuente Chacs.

Vocales: Don Vicente Gisanz García, don Julio Peláez Redondo, don Enrique Romero Velasco y don Amador Shuller Pérez, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, de Granada y de Valladolid, primero, segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales suplentes: Don Francisco Javier García-Conde Gómez, don Julio Ortiz Vázquez, don Manuel Ribas Mundo y don Francisco Javier García Conde Bru, Catedráticos de las Universidades de Valencia el primero, en situación de supernumerario el segundo, Profesor agregado de Barcelona el tercero y Catedrático de la Universidad de Santiago el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figurarán nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la pu-

blicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

19715 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Alimentación animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril último) en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XXVIII, «Alimentación animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Admitidos

Don Rafael Sanz Arias (D. N. I. 1.582.141).

Don Juan Carlos de Blas Beorlegui (D. N. I. 2.177.278).

Doña María Jesús Fraga Fernández de Cuevas (documento nacional de identidad 32.361.146).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

19716 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluido al concurso-oposición en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1975) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 8 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril próximo pasado) en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Admitidos

Don Javier Calatrava Requena (D. N. I. 233.639).

Don Vicente Carot Alonso (D. N. I. 19.787.642).

Don Francisco Javier Girón González Torre (documento nacional de identidad 13.653.652).

Don Miguel Sánchez García (D. N. I. 70.783.559).

Don Pedro Angel Gil Alvarez (D. N. I. 12.179.399).

Don Luis Ruiz-Maya Pérez (D. N. I. 421.080).

Don José María Caridad Ocerín (D. N. I. 28.297.020).

Don Rafael Herreras Pleguezuelo (D. N. I. 23.672.234).

Don Fernando Muñoz Valcárcel (D. N. I. 22.371.096).

Don Pedro Manuel Damas Rico (D. N. I. 25.842.368).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fué con carácter provisional en la Resolución de 13 de junio próximo pasado:

Don José María Torralba Martínez (D. N. I. 15.751.229).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.